



CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
812/2024	La junta de gobierno local	18/07/2024

Antoni Fajardo Graupera, en calidad de secretario de este órgano,

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 812/2024 - OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A BARCELONA PISTA CLUB DEPORTIVO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A BARCELONA PISTA CLUB DEPORTIVO

Vista la petición formulada por la Barcelona Pista Club Deportivo, en fecha 20/06/2024, para que le sea concedida una subvención para financiar la Vuelta Ciclista Osona Femenina .

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.





Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ' ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/601 de 11/de julio/2024.

RESOLUCIÓN

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 15 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a Barcelona Pista Club Deportivo, con CIF G65974271, por un importe de 1.100,00 €, destinada al desarrollo de la Vuelta Osona Femenina.

Segundo.-Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD BARCELONA PISTA CLUB DEPORTIVO Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA EL DESARROLLO DE LA VUELTA OSONA FEMENINA

REUNIDOS

Por una parte, el señor Lluís Ges i Parés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tona, facultado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2024; el señor Albert Jofre i Luengo, como Concejal de Deportes, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Por otra parte, el señor Eric Catalan i Tola con DNI 45172020C, en nombre y representación de la entidad de la Barcelona Pista Club Deportivo, con NIF G65974271, según consta en el acta de la sesión extraordinaria de la entidad celebrada el 23 de noviembre de 2023, y domicilio social en el Paseo Vall d'Hebron, 185-201 de Barcelona.

Cada uno en nombre y representación de las entidades respectivamente mencionadas y, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para este acto

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1. El Ayuntamiento tiene como uno de sus principales objetivos promover el deporte como herramienta de salud y para la adquisición de hábitos de vida saludables. La Corporación tiene la voluntad de participar, potenciar y fomentar el desarrollo del deporte municipal, el turismo y promover actividades encaminadas a incrementar la demanda turística en el municipio, puesto que esto contribuye a estimular la economía municipal.





2. Es por ello que se puede favorecer el deporte, tanto por los beneficios que comporta por la salud como por el interés turístico, dada la incuestionable capacidad de dar a conocer los municipios por todo el territorio estatal y europeo.
3. El Ayuntamiento tiene como objetivo promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de la actividad física y el deporte a través de políticas con perspectiva de género, medidas para la igualdad en las entidades deportivas y la visibilidad del deporte femenino.
4. La entidad Barcelona Pista Club Esportiu tiene como objetivos fomentar, desarrollar y practicar de forma continua la actividad física, y más concretamente del ciclismo, sin ánimo de lucro.
5. Los días 28, 29 y 30 de junio se llevará a cabo la primera edición de la Vuelta Osona femenina en diferentes municipios de la comarca de Osona, la etapa de Tona se hará el 30 de junio.
6. Por parte de la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona se quiere dar apoyo económico a la entidad para garantizar la asunción de una parte de los gastos relacionados con la organización de la Vuelta Osona femenina.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es regular las condiciones del otorgamiento, el pago y la justificación de la subvención que el Ayuntamiento de Tona concede a la entidad Barcelona Pista Club Esportiu.

Segundo.- Obligaciones de las partes

1. Por parte de Barcelona Pista Club Deportivo

- Reconocer la subvención del Ayuntamiento de Tona y hacer constar durante la vigencia del acuerdo la marca "VisitaTona" y el logotipo del Ayuntamiento de Tona en todo el material impreso que edite, en los espacios publicitarios que disponga y en la web de la entidad en caso de que exista.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, la entidad Barcelona Pista Club Esportiu se compromete a aportar muestras del material publicitario al Ayuntamiento.

- A crear el premio "Ayuntamiento de Tona" que se entregará al primer clasificado en la modalidad de mejor equipo en cada una de las categorías participantes.
- A realizar la presentación oficial de la prueba ciclista en Tona.





- Si se realizan fotografías o filmaciones de la carrera, a enviar una copia al Ayuntamiento.
- Convocar e invitar oficialmente al Ayuntamiento en todos los actos protocolarios que se celebren para la promoción y difusión de la Volta Osona femenina.

2. Por parte del Ayuntamiento de Tona

- A facilitar a la entidad Barcelona Pista Club Esportiu los logotipos que se tendrán que utilizar en el material impreso que se edite.
- La concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona, se compromete a aportar la cantidad de 1.100,00 €. Este importe no será susceptible de modificación ni revisión.

Tercero.- Aportación económica

En cuanto al gasto económico que genera la firma de este convenio, en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 existe la aplicación presupuestaria T05 3410 48004.

Para poder ser beneficiario de la subvención pactada la entidad Barcelona Pista Club Esportiu deberá solicitarla mediante la instancia correspondiente.

Cuarto. - Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Quinto. - Confidencialidad

Los firmantes se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad sobre su contenido y sobre toda documentación e información a la que tengan acceso y que aporte cualquiera de las partes con motivo del desarrollo de este proyecto de colaboración conjunta, a excepción de lo que expresamente las partes acuerden divulgar a terceros.

Sexto. - Vigencia del convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su vigencia se durante el año 2024. Todas las cuestiones y divergencias que puedan surgir, tendrán que ser resueltas en vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptimo.- Incumplimiento

Son causas de resolución del convenio, además de las causas generales aplicables, el incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas contenidas en este convenio, de cualquier normativa de rango superior y mutuo acuerdo.

Octavo.- Causas de extinción del convenio

Este convenio puede extinguirse por las siguientes causas:





- Por la realización de su objeto
- Por resolución, de acuerdo con el pacto anterior
- Por el fin del período de vigencia del convenio

Noveno.- Plazo y forma de justificación

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan y que estén directamente relacionados el desarrollo de la actividad (premios, carteles, seguros, vallas e infraestructuras, etc.), efectuados entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2025, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, participantes y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGs y en el punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGs.

Décimo.- Pago

Dado que el punto 21 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 2 que se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada; y en el apartado 3 el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se tendrán que explicitar en las Bases Reguladoras o en el acto de concesión; el pago de la ayuda prevista en el anterior pacto se hará efectivo en un único plazo:

1. Se realizará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio.
2. Se realizará un pago adelantado del 50% restante de la totalidad de la subvención una vez la asociación haya justificado debidamente la subvención.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Undécimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.





2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Duodécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las partes, cada uno de ellos en su respectiva condición, lo firman a fecha de la firma electrónica."

Tercero.-Autorizar y disponer un gasto de 1.100,00€ con cargo a la aplicación T05 3410 48004 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.-Ordenar el pago del 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo a la entidad Barcelona Pista Club Esportiu.

Quinto.-Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a la entidad Barcelona Pista Club Esportiu.

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

